



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 052/25

### NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

- I. **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
- 1.1 ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO WEB DE LA DIAN - [Proyecto de Resolución](#)
- La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 28 de marzo de 2025, al correo electrónico: [soporte\\_659@dian.gov.co](mailto:soporte_659@dian.gov.co).
- 1.2 CONCLUYE QUE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) ES DEDUCIBLE EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, SIEMPRE QUE EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON LA ACTIVIDAD PRODUCTORA DE RENTA DEL CONTRIBUYENTE. ADEMÁS, PARA SU PROCEDENCIA, DEBE HABERSE EFECTUADO EL PAGO EFECTIVO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO [115-1](#) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (ET) - [Concepto 211 del 17 de febrero de 2025](#)
- 1.3 **PARQUES NACIONALES NATURALES (CONSUMO BIENES - SERVICIOS PRESTADOS): IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS "IVA" - [Concepto 282 del 3 de marzo de 2025](#)**

Destacó la DIAN:

#### ***"PROBLEMA JURÍDICO No 1***

1. *¿Cuál es el tratamiento tributario para efectos del impuesto sobre las ventas - IVA y el impuesto nacional al consumo de los bienes que venden y/o servicios que prestan los establecimientos comerciales ubicados al interior de parques nacionales naturales?*

#### **TESIS JURÍDICA**



2. *Los bienes que venden y/o servicios que prestan los establecimientos comerciales ubicados al interior de parques nacionales naturales podrán someterse a las exclusiones y exenciones para efectos del impuesto sobre las ventas - IVA e impuesto nacional al consumo que se encuentren establecidos en la Ley.*

(...)

### **PROBLEMA JURÍDICO No 2.**

10. *¿El servicio de hotelería al interior de parques nacionales naturales se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas - IVA?*

### **TESIS JURÍDICA**

11. *El servicio de hotelería en los parques nacionales naturales no está excluido del IVA salvo que se preste en una zona de régimen aduanero especial conforme al numeral 26 del Artículo 476 del Estatuto Tributario o se presten en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993”.*

**SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)**

**FAO**

**19 de marzo de 2025**